

Expediente: 1765/24

Carátula: ROJAS AUGIER MARIA ALICIA C/ ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 25/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20382503563 - ROJAS AUGIER, MARIA ALICIA-ACTOR/A

90000000000 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -DEMANDADO/A

90000000000 - PARISI MARCELO AGUSTÍN, -LIQUIDADADOR

20161329380 - GOMEZ BISGARRA, DOMINGO FORTUNATO-LIQUIDADADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1765/24



H102336362232

CAUSA: ROJAS AUGIER MARIA ALICIA c/ ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°1765/24.

PLANILLA FISCAL A CARGO DEL ACTOR

Impuesto de Justicia (art. 44 inc. 1 ley 8467):	\$ 1760050,60	Primera Presentación (art. 43 inc. 3 ley 8467):	\$ 1000,00	Escritos Presentados (art. 41 inc. 1 ley 8467) (\$1000 c/u) (4)	\$ 4000,00	Hojas de Act. 1° Inst.(art. 42 inc. 2 ley 8467)(\$700 c/u) (38):	\$ 26600,00	TOTAL	\$ 1791650,00
---	---------------	---	------------	---	------------	--	-------------	-------	---------------

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

I.- Informo que la presente causa es una ACCION DE CONSUMO y se encuentra con Beneficio de Justicia Gratuita conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la ley 26361 que sustituye el art. 53 de la ley 24.240 de la Ley de Defensa del Consumidor.

II.- Atento a que el letrado Pedro Alberto Manuel Parra MP N° 11.060, de la parte actora no acreditó el pago de los recaudos legales, (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y boleta ley 6059), intímese al mismo, a que en el plazo de 48 hs de notificada la presente providencia cumpla con el pago de los mismos bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento de lo aquí dispuesto, a las autoridades del Colegio de Abogados, de la Caja de Previsión para abogados y Procuradores y de la Dirección General de Rentas.

III.- De la Planilla Fiscal, córrase vista a las partes intervinientes, por el término de Ley. (art. 209 del CPCyCT. - 1765/24 MDVB

Certificado digital:
CN=RAMIREZ Julieta, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259235257

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.